

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 17  
De 27 de Marzo de 2024.

Que otorga una prórroga para la presentación de la declaración de renta persona jurídica y el pago de renta jurídica, a través del sistema e-Tax 2.0, hasta el 5 de abril de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Presidente de la República, con la participación del ministro respectivo, vigilar la recaudación y administración de las rentas nacionales;

Que de conformidad con el artículo 710 del Código Fiscal, todo contribuyente, persona jurídica, está obligado a presentar una declaración jurada de las rentas que haya obtenido durante el año gravable anterior, cuyo plazo de presentación anual será hasta el 31 de marzo;

Que el artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá, respecto a las prórrogas o fraccionamientos dispone que el presidente de la República con la intervención del ministro de Economía y Finanzas podrá, mediante decreto ejecutivo, conceder prórrogas o fraccionamientos y plazos para el pago de obligaciones vencidas o no vencidas, cuando el normal cumplimiento por los contribuyentes sujetos a la obligación tributaria se vea impedido en virtud de circunstancias excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor, que afecten la economía de un distrito, provincia o de todo el país;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.6 de 11 de marzo de 2024, se ordenó el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales, en todo el territorio nacional el día jueves 28 de marzo de 2024, a partir de las 12:00 del mediodía con motivo de la celebración de la Semana Santa;

Que, con base a las normas citadas y debido a la suspensión de labores por la Semana Santa, se hace necesario prorrogar el plazo para la presentación de la declaración de renta persona jurídica y el pago de renta jurídica que se deban presentar al 31 de marzo de 2024, hasta el 5 de abril de 2024,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Prorrogar hasta el 5 de abril de 2024, a través del sistema e-Tax 2.0, la presentación de declaración jurada de renta persona jurídica, así como el pago de renta jurídica con vencimiento al 31 de marzo de 2024.

**Artículo 2.** Los demás tributos que se deban presentar y/o pagar el 31 de marzo de 2024, se mantienen con la misma fecha de presentación.

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo, comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículo 710 del Código Fiscal; artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**  
Ministro de Economía y Finanzas

